



N° 47 -OEA/HHV-2018

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 09 de noviembre de 2018

## VISTO:

Visto el Expediente 18MP-14496-00-00, que contiene el Memorando Nº428-OE-HHV-18;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo No. 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se deroga la Ley No. 28693, que aprobó la anterior Ley del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-FE/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, respecto del uso de Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Nº 076-DG/HHV-2017, de fecha 23 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 02-OEA-OE-HHV-2017, para el "Pago de Movilidad Local por Desarrollo de Actividades Especiales al Personal del Hospital Hermilio Valdizán"; el cual requiere ser actualizado teniendo en cuenta que es un acto de administración de la Entidad;

Que, a través del Memorando Nº428-OE-HHV-18, de fecha 09 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Economía, solicita se apruebe la Directiva Administrativa Nº 02-OEA-OE-HHV-2018", para el "Pago de Movilidad Local por Desarrollo de Actividades Especiales al Personal del Hospital "Hermilio Valdizán" del año 2018"; la cual tiene como objetivo, contribuir a lograr una eficiente administración de los recursos públicos regulando el pago por concepto de movilidad local, en el desarrollo de actividades especiales que realice el personal del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña fuera de su horario normal de trabajo;

Én uso de las facultades conferidas por el Articulo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial №797-20013-SA/DM — Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, contando con la visacion de la Oficina de Economía;

## SE RESUELVE:

**Articulo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa Nº 02-OEA-OE-HHV-2018 para el "Pago de Movilidad Local por Desarrollo de Actividades Especiales al Personal del Hospital "Hermilio Valdizán" del año 2018", que en documento anexo de siete (7) páginas, forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Directiva que se aprueba con la presente Resolución es de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal que labore o preste servicios bajo cualquier modalidad en las unidades orgánicas del Hospital "Hermilio Valdizán" y el Centro de Rehabilitación de Ñaña.

Articulo 3.- Autorizar la ejecución del gasto en las específicas de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos y/o 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados según disponibilidad presupuestal.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el portal de internet del Hospital "Hermilio Valdizán".

Registrese, comuniquese y Publiquese,

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Hermano Valdizan"

D. Paul Paz Soldan Medina irecto, Elecutivo de Administración



Distribución:
OEA
OAJ
OCI
Informática
OE
VCMH/SMJ//hbs.